

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA		No. Consecutivo C-SEB-DESP204-2020
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01	

CIRCULAR N° 204

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, DIRECTIVOS DOCENTE DE I.E PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO Y PERIODO DE PRUEBA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 2002 VINCULADOS AL DECRETO 1278

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2020

En atención al asunto de la referencia, y teniendo en cuenta la normatividad emitida por el gobierno nacional en atención a la emergencia sanitaria ocasionada por coronavirus COVID-19, se hace necesario orientar el proceso de evaluación Anual de desempeño y periodo de Prueba de los docentes y Directivos Docentes establecido en el Decreto Ley 1278 DE 2020.

Si bien las normas establecen, el estado de emergencia sanitaria y crea otras condiciones de atención laboral, los docentes, no están imposibilitados para atender sus funciones y deberán dar cumplimiento de sus actividades del quehacer profesional a través de la utilización de diversos recursos, mediante la valoración de las competencias funcionales y comportamentales de forma flexible, en consideración a lo estipulado en la Directiva No 5 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional cuyo asunto es brindar "orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19)".

Teniendo en cuenta que los protocolos de evaluación no serán objeto de modificaciones por la emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional, manifiesta el deber de precisar que es una responsabilidad del evaluador y el evaluado verificar que los compromisos pactados en el marco de las competencias establecidas, se puedan cumplir bajo las modalidades actuales, en caso contrario deberán acordar de manera conjunta las modificaciones atribuibles a la emergencia.

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA		No. Consecutivo C-SEB-DESP204-2020
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01	

Así mismo se proporcionan orientaciones a tener en cuenta en el proceso de evaluación de directivos docentes y Docentes enmarcados en el Decreto Ley 1278 de 2002.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Son sujeto de evaluación los Docentes, Directivos Docentes, Docentes Orientadores, Tutores PTA que ingresaron al servicio Educativo Estatal según lo establecido en el decreto 1278 de 2002 (ARTÍCULO 31). Nombrado en periodo de prueba y que hayan servido en el cargo por un periodo no menor a 4 meses continuos dentro del calendario académico. (ARTÍCULO 32). Docentes o Directivos que hayan servido en el cargo por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Recuerde tener presente los códigos de las evaluaciones a la hora de realizar la evaluación anual de desempeño y evaluación en periodo de prueba.

CODIGO EVALUACION ANUAL DE DESEMPEÑO: 2736

CODIGO EVALUACION PERIODO DE PRUEBA :2738

- **Tenga Presente Las Siguietes Fechas**

Fecha inicial: 20 enero de 2020

Fecha final: 29 noviembre de 2020

Fecha cierre: 21 diciembre de 2020

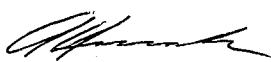
- Recuerde después de la fecha de cierre la plataforma no permite realizar cambios.
- Para que el protocolo de evaluación tenga validez ante la secretaria de educación debe estar diligenciado en su totalidad, con las respectivas firmas tanto de evaluador como evaluado y debe estar descargado directamente de la plataforma Humano.
- Cuando se presenten situaciones particulares que puedan afectar la objetividad del proceso de evaluación, el evaluador deberá declararse impedido para practicarla, en este caso la evaluación la realizará el superior jerárquico del evaluador, quien debe ser notificado por alguna de las dos partes (evaluador, evaluado), se debe presentar por escrito y como mínimo debe contener la causal y la justificación correspondiente.
- Las causales se encuentran descritas en el código disciplinario Único y en código de procedimiento civil y pueden estar asociados a lazos de consanguinidad, afinidad, comerciales, judiciales entre otros.

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA		No. Consecutivo C-SEB-DESP204-2020
Subproceso: DESPACHO SECRETARIA / SUBSECRETARIA Código Subproceso 4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie-Subserie (TRD) 4000-58 4000-58,01	

- Tenga en cuenta que se deben evaluar tanto las competencias funcionales y comportamentales.
- Recuerde que el proceso de evaluación es continuo, sistemático y estructurado por lo cual debe cumplir cada una de las etapas de la misma la cuales son: a) socialización, b) entrevista inicial, c) evidencias del desempeño personal, d) seguimiento, e) valoración final, f) notificación, e) recursos.
- La evaluación anual de desempeño y periodo de prueba cambiará de estado registrado a activo el día de hoy y de esta forma realizar el proceso de referencia.

Sin otro particular

Atentamente,



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Hernando Vesga Díaz – Calidad Educativa SEB. 
Proyectó: Lizet Johana Chavarro Bermúdez – Profesional Universitario SEB. 

